



Al Despacho de la señora Juez, para resolver solicitud de medidas cautelares. Bucaramanga, 25 de noviembre de 2022.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

EJECUTIVO POR ALIMENTOS
RADICADO: 2018-00296-00

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Conforme a lo solicitado por la parte demandante, y por encontrarse procedente, de conformidad con el artículo 599 del CGP se ordena y limita:

1.- El EMBARGO Y RETENCION de los dineros que se encuentren depositados o se llegaren a depositar en las cuentas corrientes, de ahorro y CDT'S, cuyo titular sea el demandado CARLOS ALBERTO GONZALEZ NIÑO quien se identifica con c.c. 1.098.609.469 en las entidades bancarias, Banco Colpatria, Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco Caja Social, Banco BBVA, Bancolombia, Banco Itaú, Banco Davivienda, Banco Sudameris, Banco Agrario de Colombia, Banco Scotiabank Colpatria, Banco AV Villas, Banco Falabella y Financiera Coomultrasan.

Líbrese el respectivo oficio, teniendo en cuenta las previsiones contempladas en el Art. 593 del C.G.P. y la prelación de créditos del artículo 124 de la Ley 1098 de 2006.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

¹ NOTIFICACION ESTADOS ELECTRONICOS: Hoy 28 de noviembre de 2022 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 137 se anota en estados electrónicos el auto anterior para notificarlo a las partes. ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS - Secretaria